



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 13 de Agosto del 2014.

### VISTO:

El expediente del Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial", presentado por la CPC Anahi Saravia Rojas, Sub Gerente de Gestión Tributaria; Proveído del Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0168-2014-SGGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 09 de Julio del 2014, la CPC Anahi Saravia Rojas, Sub Gerente de Gestión Tributaria, remite el Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial", con la finalidad de crear y mantener una cultura tributaria e incrementar la recaudación del Impuesto Predial;

Que, con informe N° 721 -2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 06 de Agosto del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, indica que visto el marco presupuestal para el presente año, esta oficina emite Disponibilidad Presupuestal, del Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial", por el monto de S/. 10,930.00, con código 103.1/0012 fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones (Plan de Incentivos).

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de Agosto del 2014, el Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial", por el monto de S/. 10,930.00, con código 103.1/0012 fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones (Plan de Incentivos).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

